

Resolución Consejo Federal ampliado - 5/12/2020

Considerando

- que ADUR entiende, y ya se ha pronunciado al respecto en numerosas ocasiones, incluyendo la resolución tomada por la Convención en su sesión del 13/6/2020, que el gobierno hizo un uso abusivo del mecanismo de urgente consideración.
- que muchos de los contenidos de la LUC aprobada son muy perjudiciales para el país y para las y los trabajadores, en áreas y aspectos muy diversos. Entre varios aspectos de la ley perjudiciales a los intereses populares, ADUR ha expresado particular preocupación en los referentes a la educación, a la seguridad pública y derechos humanos, a los aspectos de la economía nacional y las empresas públicas, y al acceso a la información, comunicación y medios.
- que diversos sectores y organizaciones han manifestado su rechazo a distintas partes y aspectos de la ley, por entender que son regresivas y contrarias a los intereses populares.
- que el PIT-CNT, FEUU, Intersocial Feminista y FUCVAM han presentado una propuesta conjunta de Referéndum derogatorio contra 133 artículos de la LUC, iniciativa abierta a todas las organizaciones que quieran sumarse.
- que es preciso asegurar una participación amplia y un accionar unido y coherente de todos aquellos actores sociales y políticos que concuerdan en impulsar la iniciativa del referéndum.

La Convención de ADUR resuelve:

- adherir a la propuesta de Referendum derogatorio propuesta por el PIT-CNT, FEUU, Intersocial Feminista y FUCVAM;
- proponer estudiar la creación de una Comisión Nacional pro Referéndum, integrada por los actores que adhieran a la iniciativa, que prepare la campaña y la lleve adelante de manera coordinada, difundiendo de manera clara y conceptual los ítems cuestionados y los motivos que fundamentan la voluntad derogatoria, de forma de convocar a toda la población apelando al interés general.